



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : COONFIE
Demandado : MARLY CONSTANZA DIAZ
Radicado : 2019-00131

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SANDRA MILDRETH CHARRY FIERRO identificada con C.C. No. 55.152.532 de Neiva (H) y T.P. 207.642 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4411884, visto el 15 de mayo de 2024.

